

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alfonso Emilio Matías Herrero, contra “Pemauto, Sociedad Limitada”, “Estatuauto, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Valdelarría, Sociedad Anónima”, e “Inmobiliaria Hermanos Noguera Martín, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.609 de 2008, se ha acordado citar a “Pemauto, Sociedad Limitada”, “Estatuauto, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Valdelarría, Sociedad Anónima”, “Inmobiliaria Hermanos Noguera Martín, Sociedad Limitada”, don Manuel Noguera Martín, como administrador solidario de “Pemauto, Sociedad Limitada”, y de “Inmobiliaria Hermanos Noguera Martín, Sociedad Limitada”, y administrador único de “Estatuauto, Sociedad Limitada”, y “Valdelarría, Sociedad Anónima”, y a doña María Teresa Noguera Martín, como representante legal de “Estatuauto, Sociedad Limitada”, y “Valdelarría, Sociedad Limitada”, y como administradora solidaria de “Pemauto, Sociedad Limitada”, e “Inmobiliaria Hermanos Noguera Martín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de marzo de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Estatuauto, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Valdelarría, Sociedad Anónima”, e “Inmobiliaria Hermanos Noguera Martín, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.861/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 900 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias del abogado del Estado, contra doña Margorie Gisella Palma Inargote, doña Carles Fernanda Pinto Leite, doña Danuta Pop, doña Lorena Teresa Cárdenas Egas, doña Sandra Milena Gómez Suárez, doña Sandra Milena Cortés Ruiz, doña Suzane Farias Do Amaral, doña Valeria Macau de Oliveira y “Sotomoche 2000, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de oficio, se han dictado las siguientes providencias de fechas 23 de diciembre de 2008 y 26 de enero de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en fecha 12 de diciembre de 2008 ha sido presentado el anterior escrito por la parte codemandada “Sotomoche 2000, Sociedad Limitada”, por el que se anuncia recurso de suplicación contra la sentencia dictada en autos, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte codemandada “Sotomoche 2000, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada en este proceso.

Queden los autos en esta Secretaría a disposición del letrado don Enrique Conejo Díaz, designado por la parte recurrente, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral y presente tantas copias del mismo cuantas sean las partes recurridas (artículo 194 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase a la parte recurrente que en el momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acreditar el ingreso en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado (2808/0000/00/0900/08) de la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito (artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral), con apercibimiento de que de no verificarlo se pondrá fin al trámite de recurso por la misma anunciada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 26 de enero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 19 de enero de 2009 ha sido presentado escrito de interposición del recurso de suplicación anunciado.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 26 de enero de 2009.

Por presentado el anterior escrito de interposición, se tiene por formalizado en tiempo y firma el recurso de suplicación interpuesto en su día por la parte codemandada “Sotomoche 2000, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada en este proceso.

Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite y transcurrido dicho plazo, háyase o no presentado impugnación (artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral), elévense las actuaciones con atento oficio al citado tribunal para la sustanciación del mismo.

Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, y que deberán presentar tantas copias cuantas partes intervengan en el procedimiento.

Se tiene por consignada por la parte recurrente la cantidad de 150,25 euros (asiento 26/09) en cumplimiento del requerimiento efectuado por providencia de 23 de diciembre de 2008.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Margorie Gisella Palma Inargote, doña Carles Fernanda Pinto Leite, doña Danuta Pop, doña Lorena Teresa Cárdenas Egas, doña Sandra Milena Gómez Suárez, doña Sandra Milena Cortés Ruiz, doña Suzane Farias Do Amaral, y doña Valeria Macau de Oliveira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.068/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 155 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Virginia Giraldo Gómez, contra la empresa "Hostelería Don Manuel, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo de los útiles y enseres que se encuentren en el domicilio social de la empresa "Hostelería Don Manuel, Sociedad Limitada", actualmente con el nombre "Restauraciones Aimir", librándose para ello testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades 11.049,06 euros de principal, más 1.104,91 euros, más 828,68 euros para costas e intereses de ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios de personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ana María Ruiz-Burgos Moreno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Hostelería Don Manuel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.124/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Severo Madani Uriri, contra "Amarcar Madini, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.356 de 2008, se ha acordado citar a "Amarcar Madini, Sociedad Limitada", en

ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, de esta capital, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Amarcar Madini, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.625/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Lara Sánchez Galán, contra "Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima", "Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada", "Co de Servicios, Sociedad Anónima", "Sociedad Mercantil Estatal TVE, Sociedad Anónima", "Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima", "Randstad Project Services, Sociedad Limitada", "Penélope Producciones, Sociedad Limitada", "Eurocásting Servicios TV, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.526 de 2008, se ha acordado citar a "Eurocásting Servicios TV, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2009, a las ocho cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, primera planta, de esta capital, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Eurocásting Servicios TV, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publica-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.624/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don David Rodríguez Machuca, doña Gema Romero Rivas, don Jhon Fredy Moncada Franco, don Juan Antonio Martínez Arroyo, don Mauricio Alejandro Pizarro Chacón, don Pedro Vivas Martínez y doña Alba Bernardita Andrango Gualoto, contra "Plastificados Publicorreo y Marketing Directo La Distribución, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 846 de 2008, se ha acordado citar a "Plastificados Publicorreo y Marketing Directo La Distribución, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2009, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, de esta capital, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Plastificados Publicorreo y Marketing Directo La Distribución, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.616/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 37 DE MADRID**

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Abelardo Resino Olivares, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", y "Mithra Servicios Inte-